

Análisis del proceso de rehabilitación y reinserción social en cárceles de Ecuador

Analysis of the process of rehabilitation and social reintegration in prisons
in Ecuador

- ¹ Zaida Fernanda Baño Marcalla  <https://orcid.org/0000-0001-9583-0514>
Universidad Católica de Cuenca, Cuenca – Ecuador
zaida.bano.66@ucacue.edu.ec
- ² Marcelo Torres Wilchez  <https://orcid.org/0000-0001-9257-6274>
Universidad Católica de Cuenca, Azogues – Ecuador
mtorres2@ucacue.edu.ec



Artículo de Investigación Científica y Tecnológica

Enviado: 11/10/2023

Revisado: 26/11/2023

Aceptado: 11/12/2023

Publicado: 05/01/2023

DOI: <https://doi.org/10.33262/ap.v6i1.436>

Cítese:

Baño Marcalla, Z. F., & Torres Wilchez, M. (2024). Análisis del proceso de rehabilitación y reinserción social en cárceles de Ecuador. AlfaPublicaciones, 6(1), 122–140. <https://doi.org/10.33262/ap.v6i1.436>



ALFA PUBLICACIONES, es una revista multidisciplinar, **trimestral**, que se publicará en soporte electrónico tiene como **misión** contribuir a la formación de profesionales competentes con visión humanística y crítica que sean capaces de exponer sus resultados investigativos y científicos en la misma medida que se promueva mediante su intervención cambios positivos en la sociedad. <https://alfapublicaciones.com>

La revista es editada por la Editorial Ciencia Digital (Editorial de prestigio registrada en la Cámara Ecuatoriana de Libro con No de Afiliación 663) www.celibro.org.ec



Esta revista está protegida bajo una licencia Creative Commons Attribution Non Commercial No Derivatives 4.0 International. Copia de la licencia: <http://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/>

Palabras

claves:

Criminalidad,
Prisión, Control
Gubernamental,
Seguridad

Keywords:

Crime, Prison,
Government
Control,
Security

Resumen

Introducción: el proceso de rehabilitación y reinserción social se da como una estrategia para lograr que las personas que han cometido actos delictivos o criminales mejoren sus aptitudes y logren ser un individuo productivo en la sociedad. **Objetivo:** evidenciar las posibles falencias en el proceso de rehabilitación y reinserción social de PPL's, y las consecuencias de ello en la estructura social a nivel nacional. **Metodología:** se desarrolla una investigación de nivel descriptivo para lo cual se recopila diversos informes gubernamentales e investigaciones previas para la evidenciar problemáticas y conflictos en el actual margen de control del SNAI. **Resultados:** entre los aspectos más destacados se encuentra conflictos de hacinamiento, asistencia médica, violencia e integración de políticas públicas de manera asertiva. **Conclusión:** concluyendo que, el actual proceso no cuenta con las garantías adecuadas para manifestar eficiencia y cumplimiento adecuado, lo cual incide en la reincidencia de actos delictivos y por ende, en los índices de inseguridad. **Área de estudio general:** Derecho. **Área de estudio específica:** Derecho Procesal.

Abstract

Introduction: The process of rehabilitation and social reintegration occurs as a strategy to ensure that people who have committed delinquent or criminal acts improve their skills and become productive individuals in society. **Objective:** To highlight the possible shortcomings in the process of rehabilitation and social reintegration of PPL's, and the consequences of this on the social structure at the national level. **Methodology:** A descriptive level research is developed for which various government reports and previous research are compiled to highlight problems and conflicts in the current margin of control of the SNAI. **Results:** Among the most outstanding aspects are conflicts of overcrowding, medical care, violence, and integration of public policies in an assertive manner. **Conclusion:** Concluding that the current process does not have adequate guarantees to demonstrate efficiency and adequate compliance, which has an impact on the recidivism of criminal acts and, therefore, on the rates of insecurity.

Introducción

En Ecuador las Personal Privadas de Libertad o PPL gozan de derechos y obligaciones reconocidos en la Carta Magna nacional, siendo que, deben cumplir ciertos aspectos durante su permanencia en los Centros de Rehabilitación Social como parte de su proceso de reinserción a la sociedad como miembros productivos que puedan integrarse al ámbito laboral, educativo, familiar y social sin problemáticas evitando reincidir en actividades delictivas (Proaño-Soria & Sánchez-Oviedo, 2022).

Sin embargo, las condiciones en que se encuentran los CRS no cumplen con las características para propiciar la rehabilitación de los PPL creando conflictos internos para lograr acceder a lugares para dormir, comida, área de limpieza personal y otros que son básicos de la dignidad humana, en este sentido se puede expresar conflictos de hacinamiento, enfrentamiento entre organizaciones criminales, ausencia de atención médica y carencia de programas de educación y capacitación, siendo estos mínimos en comparación con el número de residentes en cada centro a nivel nacional.

El análisis del proceso de rehabilitación social es importante para comparar lo que dicta el marco legal vigente a nivel nacional y su cumplimiento por parte del Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de la Libertad y a Adolescentes Infractores, siendo que, la tasa de reincidencia delictiva se encuentra por encima del 20%, lo que significa que aproximadamente uno de cada cinco PPL al salir en libertad continua cometiendo actos delictivos e incluso formando parte de organizaciones criminales (Castro-Rubio & Rengifo-Dávila, 2022).

En ello, la temática de investigación es importante porque permite comparar los principales antecedentes legales del proceso de rehabilitación y reinserción social con los informes gubernamentales para lograr definir el nivel de cumplimiento, e indagar las posibles alternativas aplicables, siendo que, la ineficaz intervención acarrea problemáticas tanto para los PPL como para la población en general por el incremento de los índices de inseguridad.

En el caso de la rehabilitación social se presenta como un tema sensible en Ecuador, dado que constituye un medio que brinda a los PPL's la posibilidad de reintegrarse a la sociedad, sin embargo, la carencia de una normativa ecuatoriana que regule la creación de un documento que valide el trabajo y la experiencia obtenida por los individuos en los diferentes ámbitos laborales de los centros de rehabilitación social se erige como un obstáculo, a lo cual, la ausencia de regulación legal impide asegurar el pleno ejercicio de los derechos laborales de los PPL's en el momento de su reinserción en la sociedad, como consecuencia de la falta de un marco normativo específico se traduce en la incapacidad de garantizar una transición efectiva y justa para aquellos individuos que han

experimentado la privación de libertad, restringiendo así su acceso al ámbito laboral y su oportunidad de contribuir de manera positiva a la sociedad (León & Andrade, 2018).

En el contexto nacional se establece el cumplimiento de penas privativas de libertad a personas que hayan cometido o incidido en conductas que infrinjan el lineamiento jurídico establecido en el Código Orgánico Integral Penal, esta sanción está catalogada dentro de los tipos de delitos con la intención de que jueces se oriente en la toma de decisiones que contienen el poder punitivo que se consolida como un motor para promover el progreso del Estado (Sambache, 2019).

No obstante, dentro de las cárceles el Reglamento del Sistema del Rehabilitación social determina que cada uno de las Personas Privadas de Libertad o PPL deben seguir un proceso en donde mejoren su conducta, y que, al cumplir su pena estos tengan la facultad de reintegrarse de forma adecuada en la sociedad accediendo a fuentes de empleo y educación, siendo que, a partir de ello, no cometan reincidencia de sus delitos. Por ende, los Centros de Rehabilitación Social, en adelante CRS, deben cumplir ciertas características que fomenten un entorno idóneo de adaptación, control y rehabilitación (Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de la Libertad y a Adolescentes Infractores [SNAI], 2020).

Dada la crisis carcelaria actual las entidades gubernamentales han definido programas y proyectos para disminuir la población carcelaria a nivel nacional, en ello, los procesos se han flexibilizado, ya que se considera al hacinamiento como el principal conflicto que dificulta el control de los CRS, no obstante, la competencia interna entre organizaciones delictivas y su facultad para encontrarse en constante comunicación con los miembros fuera de las cárceles genera situaciones de riesgo no solo para la estructura organizacional de los centros sino también para la sociedad fuera de ella.

De ello, es importante destacar que las medidas definidas a nivel gubernamental para lograr un mayor control de los CRS, se ha centrado en otorgar reducciones de penas privativas de libertad con sentencia ya establecida, al cumplir ciertos requerimientos, mismos que se han ido reduciendo para lograr que una mayor cantidad de PPL puedan acceder a este beneficio, sin embargo, el proceso de reinserción social carece de la capacidad de garantizar que estos individuos se integren de forma idónea en el mundo laboral, social y educativo. Es decir que la Misión del SNAI carece de validez y se ha dejado de lado en el actuar de la institución.

Dado los antecedentes del marco legal vigente para el proceso de rehabilitación y reinserción social se desarrolla la investigación con el propósito de analizar el proceso de Rehabilitación y Reinserción Social en las Cárcenes de Ecuador mediante la una revisión bibliográfica para determinar la ineficacia del proceso, siendo el punto de partida para

diseñar políticas en favor de lo cumplimiento de este, así como también evaluar las condiciones de los CRS.

Con el presente trabajo se pretende evidenciar las posibles falencias en el proceso de rehabilitación y reinserción social de personas privadas de libertad, y las consecuencias de ello en la estructura social a nivel nacional, considerando que, la delincuencia se ha ido incrementando y que la flexibilización de los requerimientos para disminuir las penas privativas de libertad no se consolida como una solución a largo plazo, ya que la reincidencia en el cometimiento de delitos deriva en que estos reingresen a los CRS en varias ocasiones.

Por ende, es necesario que se evalúe desde la norma para lograr consolidar un antecedente que evidencia la ineficacia de las estrategias y protocolos implementados, por ello, se debe considerar los informes gubernamentales, la normativa vigente y los aportes periodísticos de medios informativos certificados para establecer un criterio que sustente en hecho verificables.

Marco Referencial

El proceso de rehabilitación y reinserción social se ha analizado desde diversas perspectivas, dado que se trata de un proceso mediante el cual las personas que hayan cometido delitos generen actitudes y aptitudes adecuadas para la sociedad, de esta manera se exponen los antecedentes de la temática en el marco nacional.

Antecedentes

Diversos autores han indagado sobre la eficiencia del proceso de rehabilitación y reinserción social en las cárceles de Ecuador, las diversas perspectivas y resultados obtenidos les permiten llegar a una conclusión sobre las problemáticas que emanan los centros de rehabilitación social, siendo que la carencia de una gestión y control de los CRS acarrea que los PPL no cumplan con los requerimientos establecidos en el marco legal vigente.

Una muestra clara se torna la reincidencia de criminalidad, en lo mencionado Castro-Rubio & Rengifo-Dávila (2022), centran su investigación en los factores que provocan que los PPL continúen sus actividades delictivas al cumplir sus penas, de tal manera exaltan que el control de la entidad no ha sido efectivo y lo establecido en la ley sobre la forma de abordar cada caso para favorecer su proceso de rehabilitación social no es eficaz, es decir, que las personas que se encuentran cumpliendo sus penas privativas de libertad no están participando de programas que promuevan el desarrollo de habilidades, competencias y destrezas.

Sin embargo, las condiciones en que se encuentran los PPL dentro de los CRS han acarreado que se incremente los índices de violencia entre organizaciones delictivas evidenciando una débil gestión del Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Privadas de Libertad y Adolescentes Infractores-SNAI, de ello, que se reconoce la existencia de una crisis carcelaria en el país, lo cual incide tanto en la administración de los CRS como en la estructura social, considerando que el propósito de promover la rehabilitación social de PPL no se está cumpliendo (Rojas-Sasse, 2022).

León & Andrade (2018), en el transcurso de la investigación centrada en comprender la realidad de la rehabilitación social en Ecuador, se corrobora la falta de eficacia de este proceso y sus impactos negativos en las personas privadas de libertad, de esta forma, el estudio señala que los centros de privación de libertad no solo generan angustia, sufrimiento, inseguridad y aislamiento, sino que también propician condiciones propicias para posibles abusos contra los reclusos, quienes terminan siendo víctimas, por ende, el entorno hostil obstaculiza el cumplimiento del derecho constitucional a la rehabilitación social de los reclusos, a lo cual, destaca que el sistema no solo falla en su objetivo de reintegrar a los individuos a la sociedad, sino que también contribuye a perpetuar un ambiente perjudicial que no promueve la rehabilitación efectiva, dado que, en lugar de facilitar la reinserción, los centros de privación de libertad parecen propiciar un ciclo de victimización y desafíos adicionales para quienes están sujetos a ellos.

Proaño-Soria & Sánchez-Oviedo (2022), en su investigación examinan el proceso de rehabilitación y reintegración de las personas privadas de libertad en el contexto del Estado ecuatoriano, en relación con esto, se establece que la pena privativa de libertad tiene como finalidad la recuperación del penado y su reintegración a la vida social, sin embargo, se argumenta que la pena privativa de libertad no cumple con los estándares mínimos necesarios para prevenir la violación de derechos, ya sea por parte del Estado o de otros reclusos, dado que, en lugar de ser un sistema efectivo de rehabilitación, se percibe que la pena privativa de libertad se transforma en una forma de agresión estatal que está legalmente autorizada, por ende, sugiere que el sistema penitenciario no solo no logra alcanzar sus objetivos de rehabilitación y reinserción, sino que, al contrario, se convierte en una herramienta que legitima la agresión estatal hacia los individuos privados de libertad, sin garantizar la protección de sus derechos fundamentales.

Por su parte Ortega-Pérez et al. (2022), analiza las condiciones de un CRS en la ciudad de Guayaquil con la participación de 230 personas quienes expresen su percepción sobre el procesos de Rehabilitación y Reinserción Social evidenciando que la asistencia psicológica, apoyo familiar y la incorporación a fuentes de empleabilidad es baja considerando las diversas condiciones en que se encuentran, así mismo las oportunidades de adquirir conocimientos y habilidades con el desarrollo de cursos de capacitación y formación se ve restringido a la disponibilidad de cupo.

Los diferentes autores señalan falencias en el proceso de rehabilitación y reinserción social siendo que no se están cumpliendo a cabalidad los lineamientos legales establecidos en el régimen jurídico ecuatoriano, es decir que, si bien se encuentra estipulado en las políticas públicas de rehabilitación social la implementación de programas, proyectos y protocolos para abordar los mismos no se han integrado de forma idónea sumado a otros conflictos que acarrearán una reincidencia en el cometimiento de delitos.

Marco Legal

El Sistema de Rehabilitación social se encuentra delimitado por leyes, reglamentos, códigos y normas vigentes en el Estado Ecuatoriano, así como la relación con tratados internacionales en cuanto a diversos principios se refiere, de esta manera se señalan en orden de aplicación jerárquica. Siendo que se exponen clasificados en normativas nacionales e internacionales que guarden relevancia en la investigación.

Tabla 1
Políticas de Rehabilitación Social

Normativa Nacional	<ul style="list-style-type: none"> - Constitución de la República del Ecuador - Código Orgánico Integral Penal (COIP) - Reglamento del Sistema Nacional de Rehabilitación Social - Reglamento a la ley de Seguridad Pública y del Estado - Código Orgánico de la Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público (COESCOP)
Normativa Internacional	<ul style="list-style-type: none"> - Declaración Universal de los Derechos Humanos - Convención contra la tortura y otros tratos o penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes. - Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el tratamiento de los Reclusos - Reglas mínimas de las Naciones Unidas sobre las medidas no privativas de libertad

Fuente: Gobierno de Ecuador (2022)

Las diferentes normativas antes expuestas cuentan con lineamientos sobre el trato a personas privadas de libertad, siendo que en estas se incluyen las condiciones en que deben encontrarse los reos en los diferentes niveles de seguridad, enfatizando que se trata de un proceso mediante el cual el individuo genere una conducta idónea para desenvolverse en la sociedad, por ende, los criterios a cumplir no solo involucran condiciones de las celdas, sino también de las actividades que deben cumplir los PPL como parte de su rehabilitación.

En ello, es necesario que se cumplan condiciones en cuanto a la estructura, áreas y nivel de seguridad como parte del control y seguimiento a PPL's siendo que la meta de ello es que al cumplir su condena estos hayan rectificado ciertas aptitudes y rediman su

comportamiento, siendo un proceso de rehabilitación que involucra adquirir habilidades y destrezas para integrarse a las actividades laborales y sociales.

En el marco legal nacional, se establece como uno de los principios constitucionales la igualdad de derechos para todas las personas, sin importar su etnia, razón, situación económica, preferencias religiosas y otros factores. En este contexto, el artículo 12 del Código Orgánico Integral Penal reconoce los derechos de las Personas Privadas de Libertad (PPL), destacando entre ellos la integridad personal, la comunicación y vinculación con familiares cercanos, la alimentación adecuada, el acceso a servicios de salud integral y la proporcionalidad en la imposición de sanciones disciplinarias.

Además, se prohíbe el uso del aislamiento como castigo dentro de los centros de rehabilitación social o cárceles. Se subraya la importancia de que las PPL participen en proyectos de educación, preparación o formación profesional y artesanal, con el objetivo de equiparlos con el conocimiento, habilidades y destrezas necesarias para su reinserción exitosa en la sociedad como individuos productivos y responsables (Castro-Rubio & Rengifo-Dávila, 2022).

Los PPL's cuenta con el respaldo legal para hacer cumplir sus derechos como ciudadanos establecidos en la constitución, siendo que los mismos se encuentran en un proceso de rehabilitación cuya finalidad radica en disminuir los índices de violencia a nivel nacional, por ende, se propicia un ambiente en donde el individuo cambie su actitud negativa.

En lo indicado se exalta que dentro de los CRS los PPL's deben contar con áreas específicas para alimentación, higiene, descanso y actividad deportiva, de esta forma, es necesario que la estructura cuente con la delimitación de estas de forma adecuada con normas de seguridad, dando como consecuencia que los reos cuenten con la posibilidad de vivir en condiciones dignas que les permita una intervención idónea en su proceso de regeneración.

Así mismo, la intervención psicológica y medica se define tanto en la normativa nacional como internacional, es decir, que se busca determinar posibles antecedentes que dieron paso a la aparición de conductas negativas en el individuo e incidieron en el cometimiento de actos criminales o delictivos afectando a la población en general, en el caso del control de salud se trata de evitar que posibles padecimientos provoquen la perdida de sus facultades o limite su capacidad para desenvolverse de manera autónoma.

En el caso de la seguridad física la Organización de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONU, 2015), señala que, la gestión efectiva de un centro penitenciario es crucial para garantizar el control de sus funciones, con especial atención a la ubicación de este con el propósito de minimizar los riesgos de fuga, en este contexto, se determinan una serie de aspectos clave:

- **Edificación.** - El centro debe contar con estructuras sólidas, como muros gruesos, rejas en las ventanas y puertas, paredes de alojamiento con aislamiento acústico, cercos y murallas de cerramiento. Las torres de vigilancia deben estar estratégicamente posicionadas (ONU, 2015).
- **Ubicación.** - Es esencial que los centros penitenciarios se ubiquen en zonas periféricas, con accesos a través de autopistas y vías perimetrales para dificultar intentos de fuga (ONU, 2015).
- **Control y Seguridad.** - Se debe implementar un conjunto de medidas, incluyendo cámaras de vigilancia, dispositivos de coerción física, cerraduras avanzadas, sistemas de alarma, escáneres de rayos X, detectores de metal, radios para el personal de seguridad, y otros dispositivos de características similares (ONU, 2015).

A nivel internacional, los indicadores relacionados con el control de centros penitenciarios sugieren que se deben aplicar técnicas de supervisión de los internos sin recurrir a objetos que puedan causar daño, en lo mencionado, se reconoce que los reclusos tienen derechos que deben ser respetados, ya que están inmersos en un proceso de rehabilitación social, sin embargo, se establecen parámetros para prevenir que continúen con conductas delictivas y cumplan con la pena privativa de libertad (ONU, 2015), por ende, es crucial llevar a cabo revisiones periódicas en los alrededores del centro para identificar posibles vulnerabilidades, como agujeros, zanjas, excavaciones y viviendas temporales.

La seguridad en un centro penitenciario no solo se limita a la estructura física, sino que también abarca la implementación de políticas y prácticas que respeten los derechos de los reclusos, en ello, la supervisión constante mediante cámaras de vigilancia, el uso de tecnología de detección y la presencia de personal de seguridad capacitado son elementos clave para mantener un entorno seguro, además, se destaca la importancia de la ubicación del centro en áreas periféricas, lo que no solo dificulta los intentos de escape, sino que también contribuye a la seguridad general del establecimiento (ONU, 2015).

De esta forma, la gestión de un centro penitenciario debe abordar diversos aspectos, desde la construcción de instalaciones seguras hasta la implementación de medidas de control y seguridad que respeten los derechos de los reclusos, en donde, la revisión constante de posibles vulnerabilidades en los alrededores del centro es esencial para prevenir incidentes y garantizar un ambiente seguro y controlado.

Se consideran como posibles signos de intentos de fuga los elementos mencionados, de esta forma, el Manual de la ONU establece que se debe realizar una evaluación del entorno y, en caso de detectar dichos indicadores, se procederá a identificar posibles vías de comunicación desde el interior del centro penitenciario hacia el exterior, para ello, es

necesario implementar diversas medidas, entre las cuales se incluyen cordones policiales en los alrededores, áreas con capacidad para resistir explosiones, barreras de acero reforzado y trampas en el suelo, las cuales no solo previenen la posibilidad de que los PPL abandonen rápidamente el centro penitenciario, sino que también impiden la presencia no autorizada de vehículos y personas en las áreas circundantes.

En cuanto a la alimentación, se establece que debe cumplir con las disposiciones legales, asegurando condiciones idóneas, lo cual, garantiza la provisión de tres comidas diarias, las cuales deben prepararse y servirse en ambientes higiénicos para evitar problemas de salud entre los PPL, además, se destaca la importancia de considerar especificaciones nutricionales para casos de atención prioritaria, adaptando la dieta según las condiciones de salud que impidan la ingesta de ciertos alimentos.

Los PPL que formen parte del grupo de atención prioritaria, según lo establecido en la ley, deben someterse a revisiones médicas para determinar la dieta adecuada según su estado de salud, lo cual, implica proporcionar alimentos libres de ingredientes que puedan afectar la salud del individuo, esto con la finalidad de facilitar la implementación de estas disposiciones, se otorga a los PPL la opción de presentar quejas y sugerencias a la autoridad correspondiente, sin temor a represalias o intimidaciones, del mismo modo, se enfatiza que las respuestas a estas quejas deben ajustarse a las normativas, y cualquier resolución debe estar justificada con un seguimiento adecuado del caso.

Adicionalmente, dependiendo del nivel de seguridad del Centro de Rehabilitación Social, se concede al interno la posibilidad de hacer uso de recursos de comunicación, según lo indicado en la tabla proporcionada por el Sistema Nacional de Atención Integral a Personas Privadas de Libertad (SNAI, 2020), dado que, busca garantizar que se respeten los derechos de comunicación de los internos de acuerdo con las normativas específicas establecidas:

Tabla 2
Medios de Comunicación

Cabinas Telefónicas	<ul style="list-style-type: none">• Se aplicarán de manera justa a través de la programación de horarios, turnos y la asignación equitativa de cupos.• Los códigos, tarjetas y otros elementos necesarios para utilizar las cabinas se adquirirán en el economato.• El acceso al servicio está reservado exclusivamente para los PPL; los servidores no tendrán permiso para utilizarlo.
Video Conferencia	<ul style="list-style-type: none">• El servicio está diseñado para facilitar visitas familiares virtuales en situaciones en las que los PPL no tengan acceso a visitas presenciales.

Tabla 2*Medios de Comunicación (continuación)*

Video Conferencia	<ul style="list-style-type: none">• El departamento de trabajo social tiene la responsabilidad de evaluar la necesidad de comunicación y la disponibilidad de equipos, así como de asignar los turnos correspondientes.
-------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Fuente: SNAI (2020)

La utilización de medios de comunicación dentro de los CRS se presenta como una opción para que los reclusos mantengan contacto con sus familias, según sus circunstancias, en ello, es importante señalar que tanto las imágenes como el audio en estas comunicaciones se distorsionan con el fin de preservar la privacidad y dignidad de los PPL.

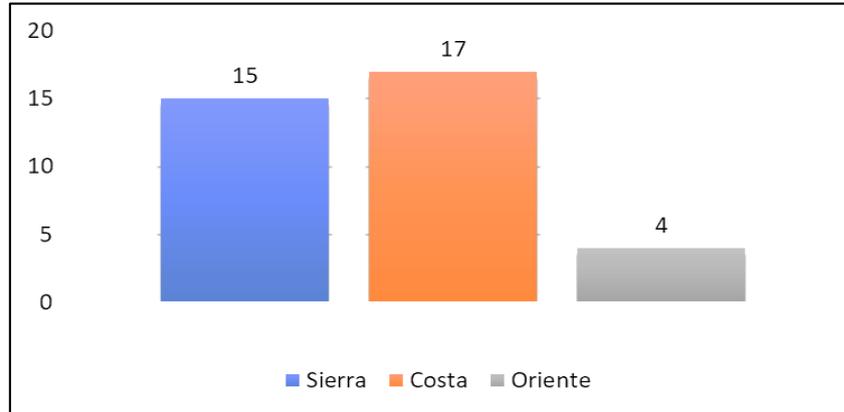
Metodología

La presente investigación presenta un método de nivel descriptivo, ya que se incursiona aspectos conceptuales e históricos relacionados con la ineficacia de los programas de rehabilitación en las cárceles del Ecuador. además, se presenta también un trabajo de investigación jurídica de análisis normativo, con el fin de determinar si se cumple de manera adecuada con lo establecido en la legislación ecuatoriana en relación con la toma de decisiones por parte de las autoridades carcelarias del país con el fin de tener un trato adecuado y con los programas de rehabilitación ejecutados de manera idónea.

Resultados

A nivel nacional, se distribuyen un total de 36 centros penitenciarios, repartidos en 17 provincias, y están sujetos a regulaciones por parte de la autoridad competente. Estos centros deben asegurar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Reglamento del Sistema de Rehabilitación Social, entre ellos, se destacan 11 instalaciones destinadas exclusivamente para hombres, cuatro para mujeres, sin embargo, la mayoría adopta un enfoque mixto, sumando un total de 10, mientras que solo existe una instalación destinada a la privación provisional de libertad, conocida como CLP, de esta forma, la diversidad en la distribución y naturaleza de estos centros refleja la complejidad y diversidad de las necesidades de la población penitenciaria en el país, con la obligación de cumplir con las normativas que rigen el sistema de rehabilitación social (SNAI, 2022).

Figura 1
Centros de Rehabilitación Social en Ecuador



La figura 1 exhibe la distribución geográfica de los CPL, destacando la ausencia de estos en la región Insular o Galápagos, mientras que la región amazónica alberga la menor cantidad, también, se subraya que Guayas registra la mayor población carcelaria a nivel nacional, generando desafíos significativos en términos de control en comparación con otras áreas del país.

Los informes estadísticos del SNAI revelan la problemática de la sobrepoblación carcelaria y las consiguientes dificultades de control en los CPL, siendo que, este escenario conlleva complicaciones para el cumplimiento de funciones y propicia la aparición de actividades ilícitas, de esta forma, ante esta realidad, la autoridad competente ha implementado diversas estrategias con el objetivo de mitigar las problemáticas identificadas, según lo indican los informes emitidos por dicha entidad:

Tabla 3
Hacinamiento Promedio

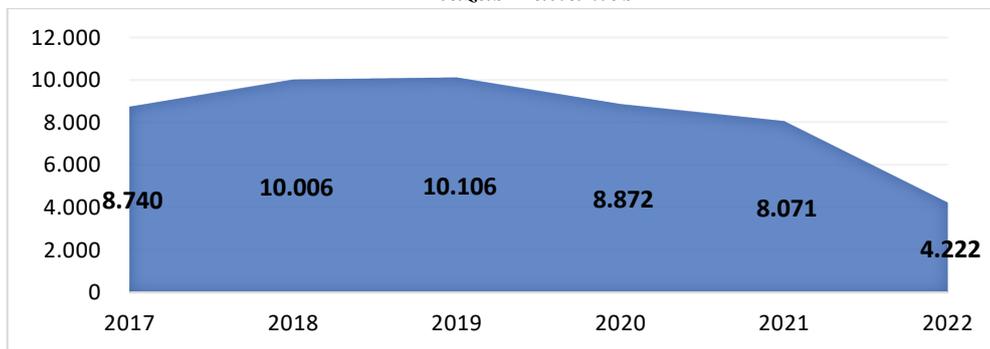
Año	Población Penitenciaria Promedio	Capacidad Instalada Efectiva	% Hacinamiento
2017	35.967	27.227	32,10%
2018	37.802	27.796	36,00%
2019	39.569	29.463	34,30%
2020	38.618	29.746	29,83%
2021	38.240	30.169	26,75%
2022	34.391	30.169	14,00%

Fuente: SNAI (2022). Basado en reportes anuales 2017-2022

La capacidad efectiva de los CPL se sitúa por debajo del promedio de la población penitenciaria presente en ellos, lo cual, señala una brecha entre la capacidad instalada y la demanda real, indicando que el Sistema Nacional de Rehabilitación Social no dispone

de los recursos necesarios para abordar de manera específica cada caso, de esta forma, es crucial destacar que los CRS carecen de los recursos adecuados para atender a todos los internos de manera adecuada, según Enrique-Pacheco & Guerrero-Vela (2021), se señala que, a pesar de que la capacidad de las cárceles ha experimentado un aumento con el propósito de albergar a un mayor número de PPL, este incremento no ha sido suficiente para satisfacer las necesidades básicas de todos los reclusos, por ende, esta discrepancia entre la capacidad y la demanda resulta en excedentes que impactan negativamente en la calidad de la atención y rehabilitación que se puede brindar, lo cual, sumado a la insuficiencia de recursos afecta la efectividad del sistema penitenciario, evidenciando la necesidad imperante de abordar y resolver las deficiencias existentes para garantizar un tratamiento más equitativo y adecuado para la población carcelaria:

Figura 2
Plazas Faltantes



El punto más crítico de superpoblación carcelaria se registró entre los años 2018 y 2019, siendo que, actualmente, para el año en curso, esta cifra se ha reducido a aproximadamente la mitad de la registrada en 2021, no obstante, es relevante destacar que esta disminución no se atribuye a la aplicación de medidas adecuadas, sino más bien a la reorganización de la distribución interna para crear nuevos espacios para los reclusos, por otra parte, se han otorgado indultos en casos específicos y se ha flexibilizado el proceso de libertad provisional.

Aun considerando las condiciones mencionadas, persisten otros conflictos que generan complicaciones en el proceso de rehabilitación y reintegración social, dado que, la falta de una reivindicación adecuada contribuye a que los exreclusos enfrenten situaciones discriminatorias que limitan su acceso a oportunidades de empleo dignas, lo que, a su vez, propicia la reincidencia en actividades delictivas.

La falta de control efectivo se presenta como uno de los problemas más impactantes en la actual crisis carcelaria, siendo que, la creciente ola de hechos delictivos evidencia que el control interno de los centros penitenciarios está en manos de las PPL, es decir, los miembros de organizaciones delictivas han asumido el control y reciben beneficios, así

como toman decisiones sobre los acontecimientos que ocurren dentro de las instalaciones, lo que resulta en la vulneración de los derechos de las PPL (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2022), por ende, este fenómeno indica una debilidad sustancial en la administración penitenciaria, ya que la autoridad interna está siendo ejercida por aquellos que deberían estar bajo restricciones y supervisión rigurosa, de tal manera, esta situación subraya la necesidad urgente de implementar medidas que fortalezcan el control y la autoridad dentro de los centros penitenciarios, al tiempo que garantizan el respeto de los derechos fundamentales de las personas privadas de libertad.

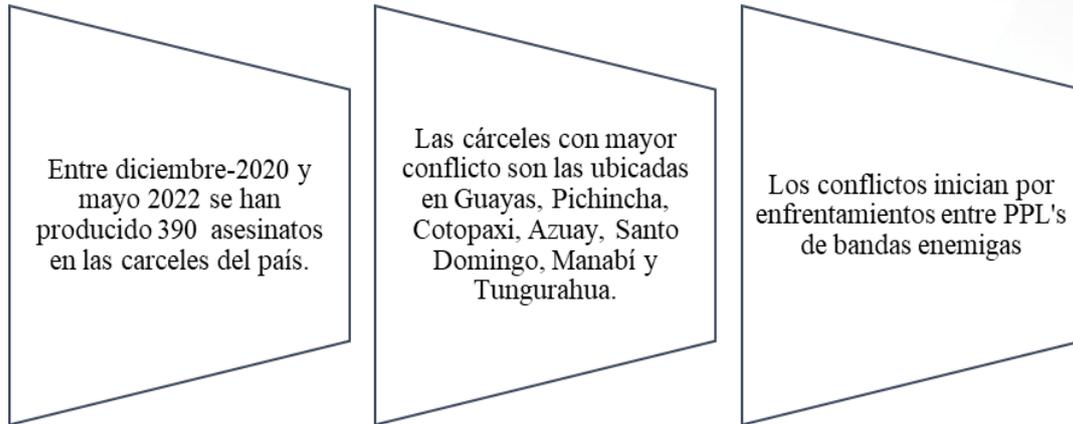
Los incidentes previamente mencionados y las dificultades de control en los centros penitenciarios han resultado en varios motines, cuyas consecuencias han sido masacres de PPL a nivel nacional, de esta forma, los conflictos entre organizaciones criminales que buscan liderar los centros de privación de libertad provocan el uso de la fuerza y la eliminación de sus rivales (Truco, 2022).

Durante el año 2021 en Ecuador, los motines resultaron en la trágica pérdida de 280 reclusos en diferentes CPL, además de cientos de heridos con diversos niveles de gravedad. Esta situación ha atraído la atención a nivel internacional, generando interés en los factores que contribuyeron a las actuales condiciones, centrándose especialmente en la falta de gestión para controlar a las PPL (Medina, 2021).

El análisis gubernamental sobre los recursos económicos necesarios para asegurar que las Personas Privadas de Libertad vivan en condiciones dignas y se cumplan los estándares internacionales que faciliten un proceso efectivo de rehabilitación social, con el objetivo final de lograr su reinserción como miembros productivos de la sociedad, ha sido calificado como insuficiente, en ello, incluso se considera inadecuado para cubrir las necesidades básicas, según lo señala la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2022), este enfoque deficiente en la asignación de recursos impacta negativamente en los parámetros y oportunidades para aquellos que eventualmente saldrán en libertad, perpetuando así un ciclo de problemas en el sistema penitenciario.

Las condiciones de los centros penitenciarios han sido caracterizadas como inseguras e ineficientes, marcadas por la presencia de insalubridad, escasez de suministros y un sistema de control deficiente, de esta forma, el informe del SNAI sobre el estado de las cárceles, con fecha de corte al 30 de abril de 2022, revela que a nivel nacional hay 213 plazas catalogadas como no utilizables debido a su estado actual.

Figura 3
Violencia en CRS



Fuente: Primicias EC (2022)

La incidencia de delitos dentro de las instalaciones penitenciarias resalta la falta de un control efectivo en los accesos a la estructura. Después de estos eventos, se lleva a cabo una revisión de las pertenencias de las Personas Privadas de Libertad (PPL), revelando la presencia de diversas armas y dispositivos electrónicos destinados a la comunicación externa dentro de las celdas. Esto indica que los reclusos continúan participando en actividades delictivas a pesar de las restricciones impuestas.

Otro ámbito donde se observa una violación de los principios de dignidad humana es la atención integral de la salud en los CRS, de esta forma, la normativa vigente establece que cada CPL debe contar con un departamento específicamente dedicado a este aspecto, asegurando que las PPL reciban atención prioritaria y regular para su estado de salud, no obstante, la falta de recursos para cubrir estos gastos se convierte en un obstáculo significativo. Según el informe de Mejía (2021), el Ministerio de Salud Pública (MSP) informa que hay 21 médicos asignados para la atención en los CPL de la provincia de Guayas, de esta forma, en contrariedad a los informes de la Defensoría del Pueblo indican que solo ocho médicos están disponibles para brindar apoyo, destacando la discrepancia entre la asignación teórica de recursos y la realidad en la prestación de servicios médicos en estas instalaciones.

En consideración con los antecedentes expuestos se denota la falta de un proceso de control, seguimiento, e intervención adecuada en donde los PPL's dejen de lado su accionar delictivos, del mismo modo el entorno en donde se encuentran emana una actitud inadecuada derivado de la competencia por controlar y acceder a beneficios dentro de los CRS, enfatizando que la carencia de insumo para aseo, alimentación y salud son limitados. A ello se le suma la existencia de líderes de organizaciones delictivas que se encuentran en convivencia libre con otros miembros de su organización generando que

tengan dominio sobre otros internos para lograr un estado de bienestar en comparación con otros.

Propuesta

Al evidenciar la ineficacia en el control de los CRS por parte del SNAI se desarrolla una propuesta aplica en tres fases con la finalidad de mejorar la intervención gubernamental en el proceso de rehabilitación y reinserción social, que son las siguientes:

Tabla 4
Propuesta

Diagnostico	Se evalúa los siguientes ítems tomando en cuenta los lineamientos del Manual de la ONU: <ul style="list-style-type: none"> - Estructura - # de Reos - Condiciones de Celdas - Comunicación controlada - Atención Médica - Educación - Higiene - Alimentación - Trabajo - Gestión y Control
Planificación	Dentro de esta fase se analizan los reportes obtenidos de la primera fase y se diseñan propuestas para mejorar cada Ítem, tomando en consideración el marco legal vigente.
Implementación	En el caso de la implementación se debe ir dando de manera progresiva, tomando en cuenta la gestión y control de reos.

Es necesario destacar que, la política pública vigente para el control y gestión de CRS indica de forma clara y precisa la manera de intervenir cada caso, por ende, se debe diagnosticar las falencias actuales para diseñar estrategias que permitan dar cumplimiento a la norma jurídica, evitando conflictos en la intervención gubernamental, y como consecuencia la falta de control social.

Conclusiones

- Las condiciones en que se encuentran las cárceles a nivel nacional acarrear que el proceso de rehabilitación y reinserción social no pueda ser realizado de forma adecuada por las personas privadas de libertad como consecuencia de ello la capacidad de desenvolverse de forma autónoma fuera una vez recuperada su libertad es limitada derivando en la reincidencia en el cometimiento de delitos.
- La intervención por parte de las instituciones a cargo del proceso de reinserción y rehabilitación social ha sido deficiente en comparación con lo que indica el marco legal vigente a nivel nacional generando que la toma de decisiones sea deficiente

e incidiendo en la manera de percibir a los ex reos como miembros de riesgo en la sociedad.

Conflicto de intereses

Los autores declaran que no existe conflicto de intereses en el artículo.

Referencias Bibliográficas

- Castro-Rubio, N., & Rengifo-Dávila, C. (2022). El sistema penitenciario actual y la reincidencia criminal en las cárceles del Ecuador. *Visionario Digital*, 6(3), 148-176. doi:<https://doi.org/10.33262/visionariodigital.v6i3.2310>
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2022). *Personas privadas de libertad en Ecuador*. Ecuador.
- Enrique-Pacheco, M., & Guerrero-Vela, B. (2021). La COVID 19 y el sistema carcelario del Ecuador: Diagnóstico en épocas de pandemia. *Crítica y Derecho*, 2(3), 30-43. doi:<https://doi.org/10.29166/cyd.v2i3.3187>
- Gobierno de Ecuador. (2022). *Política Pública de Rehabilitación Social 2022-2025*. Derechos Humanos.
- León, G., & Andrade, G. (2018). La rehabilitación social y el derecho al trabajo de las personas privadas de libertad. *UNIADES*.
- Medina, A. (2021). *Ecuador Precisa Medidas urgentes contra la violencia en las prisiones*. Ecuador: ONU.
- Mejía, C. (2021, enero 20). En cuatro cárceles de Guayas hay ocho médicos para 16.500 presos. *Sociedad*.
- Organización de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito [ONU]. (2015). *Manual de Seguridad Dinámica e Inteligencia Penitenciaria*. New York:
- Ortega-Pérez, M., Lujan-Johnson, G., Flores-Barzola, J., & Barzola-Zambrano, I. (2022). Plan de rehabilitación integral para la reinserción social del privado de libertad. *Ciencia Latina*, 6(4), 4140-4157. doi:https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v6i4.2925
- Primicias EC. (2022, noviembre 18). Once masacres carcelarias y 413 presos asesinados en 21 meses. *Primicias*.
- Proaño-Soria, D., & Sánchez-Oviedo, D. (2022). La rehabilitación y reinserción de la persona privada de libertad en el Ecuador. *Sociedad y Tecnología*, 5(2), 336-350. <https://doi.org/10.51247/st.v5i2.218>

Rojas-Sasse, E. (2022, octubre 06). *Las cárceles son reflejo de lo que está pasando en el país*. <https://www.dw.com/es/ecuador-las-c%C3%A1rceles-son-reflejo-de-lo-que-est%C3%A1-pasando-en-el-pa%C3%ADs/a-63349076>

Sambache, J. (2019, marzo 15). *Derecho Ecuador*. Teoría del Delito: <https://derechoecuador.com/teoria-del-delito/>

Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de la Libertad y a Adolescentes Infractores [SNAI]. (2020). *Reglamento del Sistema de Rehabilitación Social -SNAI*. Ecuador: SNAI.

Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de la Libertad y a Adolescentes Infractores [SNAI]. (2022). *Estadísticas*. Ecuador:

Truco, F. (2022). *Nuevo amotinamiento en una cárcel de Ecuador deja al menos 43 muertos*. Ecuador: CNN.

El artículo que se publica es de exclusiva responsabilidad de los autores y no necesariamente reflejan el pensamiento de la **Revista Alfa Publicaciones**.



El artículo queda en propiedad de la revista y, por tanto, su publicación parcial y/o total en otro medio tiene que ser autorizado por el director de la **Revista Alfa Publicaciones**.



Indexaciones

